



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia # 1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V. LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LA C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante el oficio número SECADMON/DGA/0129/2024 de fecha 7 siete de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, el Titular de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, David Mendoza Martínez, autorizó a la CEAJ, llevar a cabo el procedimiento de contratación para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO"** (TIEMPOS ACORTADOS).
2. A través del oficio número CEAJ/DNL-008/2024 de fecha 6 seis febrero del 2024 dos mil veinticuatro, el Titular de la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ, el Mtro. Mario Hugo Castellanos Ibarra, en su carácter de Área Requirente, solicitó al Titular de la Dirección de Administración de "LA CEAJ", el Dr. Alberto José Vázquez Quiñones, llevar a cabo el procedimiento de licitación pública para la contratar del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO"** (TIEMPOS ACORTADOS).

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

*[Handwritten signature]*





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia #1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

3. Con fecha 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, fueron presentadas y aprobadas por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "LA CEAJ", la Convocatoria y las Bases para la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024** para la contratación del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**, las cuales se publicaron en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de "LA CEAJ", siendo [www.ceajjalisco.gob.mx](http://www.ceajjalisco.gob.mx), lo anterior, con fundamento en los artículos 35 punto 1 fracción X y 47 punto 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 62 de su Reglamento, de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación, con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, pudieran descargar el contenido de las mismas, el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso se desarrolló, además para que tuvieran la posibilidad de participar, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.
4. Con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/159/2024 con fecha de emisión del día 16 dieciséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Héctor Javier Castañeda Nañez, Titular de la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de "LA CEAJ", manifiesta que existe suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación para el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**.
5. Se fijó como fecha para el desahogo de la Junta de Aclaraciones, el día 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 62, 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 63 y 65 de su Reglamento, en correlación con el 22 y 23 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de este Organismo Público Descentralizado, y conforme a lo contemplado en el numeral 6 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité** número **CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024** para la contratación del **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE**

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS)**, manifestando su interés en participar, formulando preguntas y acudiendo a dicho acto, los licitantes: Solución Pluvial, S.A. de C.V. y Accendo Industry, S.A. de C.V.; levantándose el Acta de Junta de Aclaraciones misma que se publicó en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante.

- El día 22 veintidós de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, en apego a lo establecido en los artículos 28 punto 1 fracción V, 64, 65 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 49 y 68 de su Reglamento; 25, 26 y demás relativos y aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado; en correlación con el numeral 9 y 9.1 de las Bases; haciendo constar el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "LA CEAJ", en acompañamiento del Lic. Jorge Uriel Sánchez Ruiz, designado por el Órgano Interno de Control de "LA CEAJ", y de los representantes del área requirente de la contratación: Mtro. Mario Hugo Castellanos Ibarra, Director de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" y Lic. Luis Anselmo López Casillas, Coordinador Administrativo de la Dirección de Nidos de lluvia de "LA CEAJ"; la presencia y participación de los licitantes Solución Pluvial, S.A. de C.V. y Accendo Industry, S.A. de C.V.; dando cuenta de ello con el registro de participantes, y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, en la cual se dio lectura a las Propuestas presentadas y de sus anexos de manera cuantitativa.
- El día 26 veintiséis de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, emitió FE DE ERRATAS notificada a través de la página web de la CEAJ, respecto del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas levantada con fecha 22 veintidós de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, respecto al primer cuadro económico plasmado en la foja número 3 de 7, debido al error mecanográfico plasmado en el subtotal de la oferta del licitante ACCENDO INDUSTRY, S.A. DE C.V., correspondiente a la cantidad de \$63,827,534.75 (sesenta y tres millones ochocientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional), debiendo ser el subtotal de \$63,827,639.75 (sesenta y tres millones ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve pesos 75/100 moneda nacional), dejando sin efectos el primer cuadro de la respectiva acta de Apertura de Propuestas.

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

8. Con fecha 29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se emitió por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "LA CEAJ", el Acta de Resolución y/o Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS); relacionado con la partidas 1, 2, 3 y 4 en la cual en sus RESULTANDOS PRIMERO y CUARTO, se resolvió lo que a continuación de cita: ... **"PRIMERO.** *Que el Licitante denominado SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado y elaborado por el Área Requirente del Organismo Convocante, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición; por lo que, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, del cual forma parte el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, siendo el L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo; resuelven procedente adjudicar y se le adjudican las partidas 1, 2, 3 y 4, de conformidad con los artículos 24 fracción VII, 49, 67 punto 1 fracción II, 69 y 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 69 de su Reglamento; por un monto de \$74'799,795.70 (setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesos 70/100 moneda nacional) con IVA incluido. Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a presentar el servicio bajo lo siguiente:*

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

| SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V. |          |  |  |
|--------------------------------|----------|--|--|
| PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO    | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA                                 | DESCRIPCIÓN  |
| 1                              | 2275     | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 2,500 Lts. y separador de 180 Lts.    |
| 2                              | 525      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 1,100 Lts. y separador de 180 Lts.    |
| 3                              | 175      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 2,500 Lts. y separador de 40 Lts.     |
| 4                              | 525      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 1,100 Lts. y separador de 40 Lts.     |
| PLAZO                          |          |  | DEL MES DE MARZO AL MES DE JULIO DEL 2024  |
| LUGAR                          |          |  | EN LOS MUNICIPIOS PLASMADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 |



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia # 1726.  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

*Así como a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 (Términos de Referencia) de las bases de la licitación, su propuesta (Técnica y Económica), lo correspondiente a la junta de aclaraciones y lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente. El licitante SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que Sí es su voluntad realizar la aportación de cinco al millar. (...) CUARTO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra respectivamente, con el licitante que resultó adjudicado para las PARTIDAS 1, 2, 3 y 4 en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente, conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Resolución y/o Fallo, las obligaciones que de estas derivan, serán exigibles conforme a las bases de la convocatoria y sus anexos, la junta de aclaraciones, y sus propuestas, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por la Convocante."*...

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 y 23 fracción LIII de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Avenida Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco, así como coordinar el programa para la ejecución de la infraestructura para el manejo y aprovechamiento del agua pluvial.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos de las partidas presupuestales **4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"** y **3992 "Subcontratación de servicios con terceros"**, conforme a la requisición 1195 y la orden de compra que se genere.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco haya aprobados.

I.7. Los datos personales proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA CEAJ"**, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de **"LA CEAJ"** visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**I.8.** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:**

**II.1.** Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento público número 638 seiscientos treinta y ocho, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría Pública 169 ciento sesenta y nueve, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 226 doscientos veintiséis, registrada ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el día 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve; en la que se hizo constar que se constituyó dicha persona moral por los socios de nombre ENRIQUE LOMNITZ CLIMENT, JUAN CARLOS MOSCOSO DIAZ y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN designando para su representación al siguiente consejo de administración:

|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| PRESIDENTE | ENRIQUE LOMNITZ CLIMENT            |
| SECRETARIO | JUAN CARLOS MOSCOSO DIAZ           |
| TESORERA   | MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN |

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

**II.2.** La **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN**, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **2. SE ELIMINA NUMERO DE IDENTIFICACION PARA VOTAR** que acredita su carácter de Apoderada General, de la persona moral denominada **SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio del instrumento público número 638 seiscientos treinta y ocho, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Miguel Ángel Beltrán Lara, titular de la Notaría Pública 169 ciento sesenta y nueve, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública 226 doscientos veintiséis, registrada ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México el día 10 diez de diciembre de 2009 dos mil nueve de 1995 mil novecientos noventa y cinco y actualmente bajo el folio electrónico número 12584\*1.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

**II.3.** Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número **SPL090928TH0**.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**II.4.** Que tiene un establecimiento fiscal en la Avenida Dos Ejidos #1,150 en la Colonia La Calerilla, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45602, el cual señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, y correo electrónico [solucionpluvial@gmail.com](mailto:solucionpluvial@gmail.com).

**II.5.** Conoce que las "Reglas de Operación para el Programa Nidos de Lluvia 2024, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 3 tres de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, bajo el número 33, SECCIÓN VI, TOMO CDIX, el contenido de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS), el Anexo 1 (Requerimientos Técnico) de las referidas, bases, el acta levantada por la Junta de aclaraciones celebrada el día 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, su propia propuesta, plan de trabajo, metodología, alcance y el presupuesto asignado, forman parte integral del presente contrato vigente a partir de la firma del presente.

Asimismo, los planes de trabajo que se deriven a partir de la fecha de inicio del trabajo, y que en su caso deberá ser firmada por "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" formará parte integral del presente contrato.

**II.6.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P33342**.

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, sus socios y administradores no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando en estos momentos las manifestaciones realizadas en sus Anexos 4 y Anexo 5, mismas que fueron hechos del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco mediante oficio CEAJ-DA-SSG-067/2024, el día 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

**1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR**



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCIÓN PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

II.8.- Durante el procedimiento de la licitación pública presentó la constancia de cumplimiento de obligación fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha continua al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción III, 76, 80, 81 y 82, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, y demás relativos y aplicables a las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, las partes se obligan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA CEAJ"**, a brindar el **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO"**(TIEMPOS ACORTADOS), conforme a lo establecido en los requerimiento técnicos contenido en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024, que integra el presente contrato como Anexo I, las *"Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia"* para el ejercicio 2024, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 3 tres de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, bajo el número 33, SECCIÓN VI, TOMO CDIX, que integran el presente contrato como ANEXO II, y la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, que integra el presente contrato como ANEXO III, bajo la modalidad de contrato abierto, conforme a las Partidas identificada como 1, 2, 3 y 4, que le fueran adjudicadas, y bajo las cantidades de los siguientes insumos que continuación se describen:

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, Mexico,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

| PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA                                 | DESCRIPCIÓN  |
|-----------------------------|----------|--|--|
| 1                           | 2275     | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 2,500 Lts. y separador de 180 Lts.    |
| 2                           | 525      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 1,100 Lts. y separador de 180 Lts.    |
| 3                           | 175      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 2,500 Lts. y separador de 40 Lts.     |
| 4                           | 525      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 1,100 Lts. y separador de 40 Lts.     |
| <b>PLAZO</b>                |          |  | DEL MES DE MARZO AL MES DE JULIO DEL 2024  |
| <b>LUGAR</b>                |          |  | EN LOS MUNICIPIOS PLASMADOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 |

Insumos que empleará “EL PROVEEDOR” para la instalación de Sistemas de Captación de agua de Lluvia (SCALL), conjuntamente con el suministro, instalación y los servicios, las consideraciones siguientes:

Los sistemas serán asignados de acuerdo a los criterios técnicos que busquen siempre favorecer al beneficiario o beneficiaria; los sistemas con dimensiones menores se ajustarán mejor a espacios reducidos y mayor volumen a viviendas sin problemas de espacio.

Adicionalmente, cada sistema de captación de agua de lluvia, incluirá los siguientes materiales e instalaciones:

1. Filtro de hojas con malla de acero inoxidable de 6” de polipropileno con protección UV, que retire sólidos mayores a 1mm, como hojas, ramas y piedras garantizando que estos contaminantes de mayor tamaño no entren al tanque de almacenamiento.
2. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidable y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque, evitando aguas turbias en la zona de succión del agua.
3. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua cerca de la superficie donde la calidad de agua es óptima y no del fondo donde se encuentran los sedimentos. Dispositivo compuesto por una manguera flexible

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO” (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCIÓN PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia #1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

- anillada de 1", cesta de succión, válvula check de bronce, flotador con soporte de materiales inoxidables.
4. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-2021 para agua potable. Componente flotante que debe ser de polímeros resistentes, colocado con hilo de nylon dentro del tanque que permita tener en su interior las pastillas de Hipoclorito de calcio ( $\text{Ca}(\text{ClO})_2$ ) y dosificar el agua cosechada. El dispositivo debe ser inoxidable y resistente al agua clorada. El licitante adjudicado, deberá proveer una dotación de pastillas, mínimo 800 g, en una bolsa o contenedor. Las pastillas deben ser de Hipoclorito de Calcio 65% (CAS 7778 – 54 - 3), el cual es un agente bactericida y alguicida aceptable para la desinfección del agua para consumo humano.
  5. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base, y demás componentes necesarios para su instalación y purga.
  6. Filtro contra sedimentos que proporcione un segundo tratamiento de agua después del tanque de almacenamiento y bomba. El dispositivo debe ser fabricado de polímeros resistentes con cartucho de malla de acero inoxidable de 50 micras lavable.
  7. Canalización: Canaleta cuadrada de 4" de lámina galvanizada, calibre 26, para techos de lámina o similares. Para los techos cuyo material constructivo sea la losa, se deberá instalar hilada de tabique de 12x24x7 cm con mortero y disparos de tubería.
  8. Conducción: Bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial. 1- Los bajantes pluviales deberán ser a 3" de polipropileno, con protección UV, que no transmita olor o sabor al agua, y ser resistente a la intemperie. 2- la tubería de salida del tanque y hasta el filtro de sedimentos debe ser de ¾" a 1" y puede ser de polipropileno o PVC cédula 40.
  9. Filtro purificador pasivo con elementos para tratamiento de potenciales contaminantes microbiológicos, organolépticos, y físicos, para dotación de agua para consumo humano, con capacidad de 1 a 2 litros por hora, con un promedio de 20 veinte o más litros de agua diarios. El filtro debe poder recibir el agua de lluvia captada por el sistema, sin necesidad de la realización de obras o instalaciones adicionales a las contempladas en este programa. Dicho filtro deberá estar certificado vigente de manera nacional o internacional, con el que se acredite que ha sido probado y aprobado para consumo humano.

1- SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

Así mismo, para el suministro, instalación y operación del programa en los municipios seleccionados para esta edición, se deberá considerar que todos los tipos de apoyo a otorgar recibirán sin excepción:

1. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de los SCALL, por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de coparticipación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio deberá incluir juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.
2. Servicio de impartición de juntas comunitarias conforme lo establezca la Dirección del programa; El licitante deberá contar con el personal, equipamiento, y herramientas, para impartir juntas comunitarias con contenidos didácticos sobre el funcionamiento y mantenimiento de los SCALL, sensibilización sobre el contexto hídrico, y apoyar en el proceso de inscripción y preselección de beneficiarios. Se realizarán tantas juntas como se requieran para completar todos los registros de potenciales beneficiarios.
3. Servicio de visitas técnicas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de SCALL en cada vivienda, y dar instrucciones a los beneficiarios potenciales. El proveedor deberá proveer al personal técnico, herramientas, y logística necesaria para la realización de visitas técnicas a las viviendas de las y los interesados.
4. Servicio de actividades de sensibilización y concientización conforme lo establezca la Dirección del programa; el proveedor deberá prestar un servicio simultáneo y coincidente con las juntas comunitarias en el cual ofrecerá actividades educativas y formativas sobre cultura del agua y el funcionamiento de los SCALL.
5. Servicio de programación de visitas. El proveedor deberá programar y reprogramar las visitas con los interesados vía telefónica para concertar las visitas de viabilidad e instalación de los sistemas.
6. Instalación del sistema. El proveedor ofrecerá el servicio completo de instalación de los SCALL, con el personal capacitado, herramienta, y apoyo vehicular necesarios para la realización de cada instalación, y levantamiento fotográfico de la misma.
7. Capacitación para uso y manejo del SCALL. El proveedor ofrecerá el servicio de capacitación para los beneficiarios en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación Pluvial.

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

- 8. Servicio de seguimiento a SCALL instalados. Posterior a la instalación de los SCALL, el proveedor realizará visitas y llamadas de seguimiento a cada vivienda beneficiada, con un mínimo de 60% de las viviendas recibiendo una visita física, y no más de 40% por llamada telefónica.
- 9. Todos los materiales de albañilería y plomería necesarios para la correcta instalación y operación del sistema de captación de agua de lluvia.

Es importante mencionar que los componentes del sistema pueden variar para garantizar la mejor instalación posible en la vivienda. Asimismo, todos estos cuentan con una vida útil de hasta 20 años, situación que puede verse incrementada si se resguardan algunos elementos dentro del hogar, como la cisterna.

**"EL PROVEEDOR"** instalará los bienes suministrados y brindará el servicio contratado, bajo la supervisión de la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", en los municipios considerados en la Reglas de Operación del Programa de Nidos de Lluvia para el ejercicio 2024, Anexo II de este instrumento, siendo los que se mencionan a continuación:

| Municipios elegibles 2024 |                               |     |                          |
|---------------------------|-------------------------------|-----|--------------------------|
| No.                       | Municipios seleccionados      | No. | Municipios seleccionados |
| 1                         | Zapopan                       | 10  | Poncitlán                |
| 2                         | Guadalajara                   | 11  | La Barca                 |
| 3                         | Tlajomulco de Zúñiga          | 12  | Ocotlán                  |
| 4                         | San Pedro Tlaquepaque         | 13  | Tototlán                 |
| 5                         | Tonalá                        | 14  | Jocotepec                |
| 6                         | Zapotlanejo                   |     |                          |
| 7                         | El Salto                      |     |                          |
| 8                         | Juanacatlán                   |     |                          |
| 9                         | Ixtlahuacán de los Membrillos |     |                          |

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** El importe que "LA CEAJ" pagará a "EL PROVEEDOR" por el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO", un subtotal de \$64,482,582.50 (sesenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos con 50/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado por \$10,317,213.20 (diez millones trescientos diecisiete mil doscientos diecisiete pesos 20/100 Moneda Nacional) lo que nos da un monto total a pagar de \$74'799,795.70 (setenta y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con 40/100 Moneda Nacional), conforme al Dictamen Técnico – Administrativo y Resolución y/o Fallo, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", correspondientes a las partidas identificadas como 1,2,3 y 4.

| PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA                                 | DESCRIPCIÓN   |
|-----------------------------|----------|--|---|
| 1                           | 2275     | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 2,500 Lts. y separador de 180 Lts. |
| 2                           | 525      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 1,100 Lts. y separador de 180 Lts. |
| 3                           | 175      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 2,500 Lts. y separador de 40 Lts.  |
| 4                           | 525      | Suministro, instalación y prestación de servicio | Sistema de Captación de Agua de Lluvia (scall), de 1,100 Lts. y separador de 40 Lts.  |

*[Handwritten signature]*  
1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que el importe plasmado en el monto previamente descrito, incluye:

1. La totalidad del costo del suministro de los insumos y la prestación de todos los servicios necesarios para la instalación integral de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, contemplados en las Reglas de Operación del Programa de Nidos de Lluvia para el ejercicio 2024, Anexo II del presente contrato.
2. La totalidad de los costos de traslado, transportación, maniobras, almacenamiento, aseguramiento, resguardo, carga y descarga de los insumos necesarios que se requieran en la instalación integral de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, asumiendo "EL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Franca # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**PROVEEDOR**" todo riesgo y responsabilizándose en tales traslados, hasta que estos sean entregados e instalados como parte de un Sistema de Captación de Agua de Lluvia, en el lugar y fecha determinado por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ".

- 3. Conforme a la cláusula Quinta del presente contrato, se pagará de manera mensual y en proporción de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia instalados y servicios ejecutados por "EL PROVEEDOR", proporción calculada sobre los montos previamente precisados, sin que sea rebasado el monto máximo del presente contrato.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "EL PROVEEDOR" entregue bienes, servicios o realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Además, que tal importe será bajo la condición de **precios fijos** hasta el fin de la vigencia del presente contrato, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión del suministro e instalación de los bienes y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "LA CEAJ" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO.** Que conforme a su propuesta "EL PROVEEDOR" SI aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco, contemplado en los artículos 2, numeral 1 apartado I, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se le retendrá del importe a pagar la cantidad de **\$322,412.91 (trescientos veintidós mil cuatrocientos doce pesos con 91/100 Moneda Nacional)**.

**CUARTA. – ENTREGA LOS INSUMOS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LAS PARTES"** acuerdan que "EL PROVEEDOR" suministrará, instalará y prestará los servicios conforme a las etapas y calendarización determinadas por la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ", de conformidad con las "Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia" para el ejercicio 2024, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 3 tres de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, bajo el número 33, SECCIÓN VI, TOMO CDIX.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

*h*

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

*00*

*M*

*g*



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

A efecto de lo anterior, la Dirección de Nidos de Lluvia de “LA CEAJ” le informará por escrito, sea en formato físico o mediante el uso de las tecnologías de la información, a “**EL PROVEEDOR**” los lugares, fechas, características y cantidades de insumos y servicios que se requerirán prestar en los municipios que a continuación se indican:

| Municipios elegibles 2024 |                               |     |                          |
|---------------------------|-------------------------------|-----|--------------------------|
| No.                       | Municipios seleccionados      | No. | Municipios seleccionados |
| 1                         | Zapopan                       | 10  | Poncitlán                |
| 2                         | Guadalajara                   | 11  | La Barca                 |
| 3                         | Tlajomulco de Zúñiga          | 12  | Ocotlán                  |
| 4                         | San Pedro Tlaquepaque         | 13  | Tototlán                 |
| 5                         | Tonalá                        | 14  | Jocotepec                |
| 6                         | Zapotlanejo                   |     |                          |
| 7                         | El Salto                      |     |                          |
| 8                         | Juanacatlán                   |     |                          |
| 9                         | Ixtlahuacán de los Membrillos |     |                          |

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

Hecha la previa comunicación, “**EL PROVEEDOR**” deberá ejecutar los servicios contratados conforme a las especificaciones de la cláusula Primera del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá rendir un informe mensual en los que desglose:

- 1.- La cantidad de los insumos utilizados, conforme a cada una de las partidas adjudicadas.
- 2.- Cantidad de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia instalados.
- 3.- Juntas Comunitarias realizadas.
- 4.- Visitas técnicas realizadas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de Sistema de Captación de agua de Lluvia en cada vivienda, y dar instrucciones a los beneficiarios potenciales.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO” (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia #1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

A efecto de lo anterior, la Dirección de Nidos de Lluvia de "LA CEAJ" le informará por escrito, sea en formato físico o mediante el uso de las tecnologías de la información, a "EL PROVEEDOR" los lugares, fechas, características y cantidades de insumos y servicios que se requerirán prestar en los municipios que a continuación se indican:

| Municipios elegibles 2024 |                               |     |                          |
|---------------------------|-------------------------------|-----|--------------------------|
| No.                       | Municipios seleccionados      | No. | Municipios seleccionados |
| 1                         | Zapopan                       | 10  | Poncitlán                |
| 2                         | Guadalajara                   | 11  | La Barca                 |
| 3                         | Tlajomulco de Zúñiga          | 12  | Ocotlán                  |
| 4                         | San Pedro Tlaquepaque         | 13  | Tototlán                 |
| 5                         | Tonalá                        | 14  | Jocotepec                |
| 6                         | Zapotlanejo                   |     |                          |
| 7                         | El Salto                      |     |                          |
| 8                         | Juanacatlán                   |     |                          |
| 9                         | Ixtlahuacán de los Membrillos |     |                          |

*h*

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

Hecha la previa comunicación, "EL PROVEEDOR" deberá ejecutar los servicios contratados conforme a las especificaciones de la cláusula Primera del presente contrato.

*Handwritten signature*

"EL PROVEEDOR" deberá rendir un informe mensual en los que desglose:

- 1.- La cantidad de los insumos utilizados, conforme a cada una de las partidas adjudicadas.
- 2.- Cantidad de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia instalados.
- 3.- Juntas Comunitarias realizadas.
- 4.- Visitas técnicas realizadas para evaluar la viabilidad técnica de la instalación de Sistema de Captación de agua de Lluvia en cada vivienda, y dar instrucciones a los beneficiarios potenciales.

*Handwritten signature*



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

*Handwritten signature*

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

- 5.- Visitas técnicas realizadas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior, realizadas.
- 6.- Actividades educativas y formativas sobre cultura del agua y el funcionamiento de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, realizadas.
- 7.- Capacitaciones brindadas para los beneficiarios en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación de agua de Lluvia.
- 8.- Realización de las visitas físicas y llamadas telefónicas de seguimiento a cada familia beneficiaria.
- 9.- Importe a cobrar por las acciones realizadas, debidamente justificadas en el contenido del informe que presenta.
- 10.- Deberá ser firmado de manera original y autógrafa, en hoja membretada de "EL PROVEEDOR", por persona legalmente facultada para ello, acreditando las facultades de representación mediante escritura pública ante notario público; este último requisito no será necesario si quien firma dicho informe ya tiene reconocido el carácter de representante legal en el presente contrato.
- 11.- Toda la información de las acciones implementadas deberán estar clasificadas por los servicios prestados y sistemas de captación de aguas de lluvia instalados, haciendo una relación de los beneficiarios, domicilios, fechas, lugares, cantidades y características de los bienes y servicios, objeto del presente contrato.
- 12.- Acompañando como anexos: fotos, formatos de recepción, responsiva y aviso de privacidad por cada uno de los sistemas instalados, evidencias de las Juntas Comunitarias, evidencias fotográfica de la vivienda antes de la instalación, la ejecución de los trabajos y la instalación completa del sistema, acuse de recibido por el particular beneficiario de manual de uso del sistema, copia de la identificación oficial vigente del beneficiario, copia de la Escritura Pública o recibí predial de la vivienda en la que se instaló el Sistemas de Captación de agua de Lluvia y copia del comprobante de domicilio.

"EL PROVEEDOR" deberá rendir un informe un informe final al finalizar el presente contrato o a la fecha que se agoten las cantidades que para tal efecto se plasmen en el contrato, señalando la estadística relevante, la cantidad de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, y los últimos servicios prestados bajo los mismo lineamientos requeridos para el informe mensual, además acompañar la carta de sustitución de bienes por cada entrega e instalación de bienes motivo de la presente licitación, que deberá comprender tanto lo correspondiente a los componentes del Sistema de Captación de Lluvia, como a la de su instalación y adecuado funcionamiento, conforme a las Bases de Licitación.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

- 5.- Visitas técnicas realizadas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior, realizadas.
- 6.- Actividades educativas y formativas sobre cultura del agua y el funcionamiento de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, realizadas.
- 7.- Capacitaciones brindadas para los beneficiarios en el uso y mantenimiento correcto de su Sistema de Captación de agua de Lluvia.
- 8.- Realización de las visitas físicas y llamadas telefónicas de seguimiento a cada familia beneficiaria.
- 9.- Importe a cobrar por las acciones realizadas, debidamente justificadas en el contenido del informe que presenta.
- 10.- Deberá ser firmado de manera original y autógrafa, en hoja membretada de "EL PROVEDOR", por persona legalmente facultada para ello, acreditando las facultades de representación mediante escritura pública ante notario público; este último requisito no será necesario si quien firma dicho informe ya tiene reconocido el carácter de representante legal en el presente contrato.
- 11.- Toda la información de las acciones implementadas deberán estar clasificadas por los servicios prestados y sistemas de captación de aguas de lluvia instalados, haciendo una relación de los beneficiarios, domicilios, fechas, lugares, cantidades y características de los bienes y servicios, objeto del presente contrato.
- 12.- Acompañando como anexos: fotos, formatos de recepción, responsiva y aviso de privacidad por cada uno de los sistemas instalados, evidencias de las Juntas Comunitarias, evidencias fotográfica de la vivienda antes de la instalación, la ejecución de los trabajos y la instalación completa del sistema, acuse de recibido por el particular beneficiario de manual de uso del sistema, copia de la identificación oficial vigente del beneficiario, copia de la Escritura Pública o recibí predial de la vivienda en la que se instaló el Sistemas de Captación de agua de Lluvia y copia del comprobante de domicilio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá rendir un informe un informe final al finalizar el presente contrato o a la fecha que se agoten las cantidades que para tal efecto se plasmen en el contrato, señalando la estadística relevante, la cantidad de los Sistema de Captación de agua de Lluvia, y los últimos servicios prestados bajo los mismo lineamientos requeridos para el informe mensual, además acompañar la carta de sustitución de bienes por cada entrega e instalación de bienes motivo de la presente licitación, que deberá comprender tanto lo correspondiente a los componentes del Sistema de Captación de Lluvia, como a la de su instalación y adecuado funcionamiento, conforme a las Bases de Licitación.





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia #1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**QUINTA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES"** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de informe mensuales, bajo el siguiente trámite:

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola exhibición y dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega total de los bienes conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **"BASES"**, y previa recepción de documentación correspondiente de la **"CONVOCANTE"** de conformidad con los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

El pago se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se efectuará de manera mensual, previa solicitud (acompañada de las conducentes órdenes de compra) y validación de los servicios que realice la Dirección de Nidos de Lluvia (cómo área requirente y encargada de la verificación y cumplimiento del contrato que se suscriba, y como área supervisora de los servicios) a la Dirección de Administración, quien procederá a través de la Subdirección de Finanzas (ambas de la CEAJ) , a efectuar el pago a favor del proveedor adjudicado dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la documentación por parte del adjudicado, de conformidad a lo previsto para dichos efectos en las Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia 2024.

**Documentos para la procedencia del pago mensual (parcial) son los siguientes:**

- a) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, con domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara Jalisco, C.P. 44190 R.F.C. CEA-070225-JK4, validada por el **"AREA REQUIRENTE"** de la **"CONVOCANTE"**; por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml.
- b) Formato de verificación impresa del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Original del oficio en el que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”*

Au Francia # 1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**QUINTA. - FORMA DE PAGO. “LAS PARTES”** convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de informe mensuales, bajo el siguiente trámite:

El pago se efectuará en moneda nacional, en una sola exhibición y dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega total de los bienes conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes **“BASES”**, y previa recepción de documentación correspondiente de la **“CONVOCANTE”** de conformidad con los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

El pago se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se efectuará de manera mensual, previa solicitud (acompañada de las conducentes órdenes de compra) y validación de los servicios que realice la Dirección de Nidos de Lluvia (cómo área requirente y encargada de la verificación y cumplimiento del contrato que se suscriba, y como área supervisora de los servicios) a la Dirección de Administración, quien procederá a través de la Subdirección de Finanzas (ambas de la CEAJ), a efectuar el pago a favor del proveedor adjudicado dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la documentación por parte del adjudicado, de conformidad a lo previsto para dichos efectos en las Reglas de Operación del Programa Nidos de Lluvia 2024.

**Documentos para la procedencia del pago mensual (parcial) son los siguientes:**

- a) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, con domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara Jalisco, C.P. 44190 R.F.C. CEA-070225-JK4, validada por el **“AREA REQUIRENTE”** de la **“CONVOCANTE”**; por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml.
- b) Formato de verificación impresa del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Original del oficio en el que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

*[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]*



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO” (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCIÓN PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Avenida Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

- I. Formato de recepción, responsiva y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección.
  - II. Evidencia de las juntas comunitarias.
  - III. Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas.
  - IV. Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.
- d) Copia simple de la orden de compra, que ampare el suministro, instalación y prestación del servicio contratado por la CEAJ.

**Documentos para la procedencia del pago final, son los siguientes:**

- e) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, con domicilio en Calle Francia número 1726, Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara Jalisco, C.P. 44190 R.F.C. CEA-070225-JK4, validada por el **"AREA REQUERENTE"** de la **"CONVOCANTE"**; por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y xml.
- f) Formato de verificación impresa del CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Original del oficio en el que la Dirección de Nido de Lluvia como área requirente y/o supervisora del contrato de la CEAJ, avale que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:
  - V. Formato de recepción, responsiva y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección.
  - VI. Evidencia de las juntas comunitarias.
  - VII. Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidas. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia #1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

VIII. Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.

- h) Original de la orden de compra, que ampare el suministro, instalación y prestación del servicio contratado por la CEAJ.
- i) Carta de sustitución de bienes por cada entrega e instalación de bienes motivo de la presente licitación, que deberá comprender tanto lo correspondiente a los componentes del Sistema de Captación de Lluvia SCALL, como a la de su instalación y adecuado funcionamiento, conforme a las Bases de Licitación.
- j) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (Anexo 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco. (solo se requiere para el primer trámite de pago).

Todo lo anterior, requiere ser presentado por el proveedor que resulte adjudicado, para la procedencia de los pagos (mensual y último), además de tres impresiones de la factura digital y número del pedido (orden de compra).

Nota: para el primer y último pago, además de los documentos y requisitos señalados, el adjudicado deberá anexar copia simple del contrato.

La factura deberá de incluir la leyenda: pago en una sola exhibición, método de pago y régimen de ley. Debiendo ser enviada de forma digital en dos archivos: PDF y XML a los correos: [jose.gomez@ceajalisco.gob.mx](mailto:jose.gomez@ceajalisco.gob.mx), [hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx](mailto:hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx), [mario.castellanos@ceajalisco.gob.mx](mailto:mario.castellanos@ceajalisco.gob.mx) con copia a [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx) donde será validado por el área de finanzas.

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".  
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**Método de pago:**

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

**Forma de pago:**

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

**Uso del CFDI:**

- a) G03 Gastos Generales.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, además de considerar lo establecido en el preámbulo de las presentes Bases que señala que el proceso se llevará con Recursos provenientes del Programa "NIDOS DE LLUVIA 2024".

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, el "ÁREA REQUIRENTE", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo del pago estipulado.

El pago por el suministro e instalación de los bienes, y la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del "CONTRATO" de los bienes y servicios adjudicados, la Garantía de Sostenimiento, y la Carta garantía y de sustitución de bienes; garantías que deberá entregar en tiempo y forma conforme a los establecido en las presentes "BASES".

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

3.1 Vigencia de precios. La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los "PARTICIPANTES" dan por aceptada esta condición.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

3.2. Impuestos y derechos Los impuestos y derechos que procedan con motivo del suministro, instalación y prestación del servicio objetos de esta licitación, serán pagados por "EL PROVEEDOR". La "CONVOCANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEXTA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a exhibir ante "LA CEAJ", fianza por la cantidad de **\$7,479,979.57 (siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos setena y nueve pesos con 57/100 Moneda Nacional)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto **21 del apartado de "Garantías"**, de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del **Anexo 19 de las Bases**.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas "EL PROVEEDOR" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

En tanto "EL PROVEEDOR" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el "EL PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los bienes y servicios adjudicados.

**SÉPTIMA. – GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.-** Conforme a lo establecido en el punto **21 del apartado de "Garantías"** de las Bases, "EL PROVEDOR" ratifica y se obliga a cumplir con la "CARTA DE GARANTÍA Y SUSTITUCIÓN DE BIENES" del día 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, en la que se comprometió a garantizar hasta por 12 doce meses los bienes y



1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

servicios prestados para la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, contados a partir la instalación de la fecha de instalación cada uno de los Sistemas de Captación de Aguas de Lluvias. Así como que, en caso de ser necesario, **“EL PROVEEDOR”** llevará a cabo la sustitución de los bienes, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles contados a partir de que le sea notificado de manera oficial dicha situación por la Dirección de Nidos de Lluvia de **“LA CEAJ”**.

Los gastos originados con motivo de la aplicación de garantía de los bienes que resulten de los envíos desde los lugares de solicitud de garantía, hasta las oficinas del licitante adjudicado, así como el retorno con los bienes sustituidos, serán a cuenta **“EL PROVEEDOR”**.

Es requisito indispensable para cualquier pago, que el **“EL PROVEEDOR”** realice la entrega la Garantía de Sosténimiento, y la Carta garantía y de sustitución de bienes.

**OCTAVA. – VIGENCIA DEL CONTRATO.** **“LAS PARTES”** establecen que la vigencia del presente contrato es partir del mes de marzo y hasta el mes de julio del 2024 dos mil veinticuatro, conforme a las cantidades señaladas en la cláusula Primera del presente contrato, objeto del **“CONTRATO”**, en atención a los plazos establecidos en las Bases, sus anexos y la propuesta del **“PROVEEDOR”** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del **“ÁREA REQUIRENTE”** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **“LEY”**.

**NOVENA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, **“LA CEAJ”** procederá al rechazo del suministro, instalación y servicios, entendiendo como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por **“LA CEAJ”**.

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición del suministro e instalación de los sistemas de captación de lluvias por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.



1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**DÉCIMA. –SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.** "LA CEAJ" designa en estos momentos a su Dirección de Nidos de Lluvia como Área Supervisora del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a través de su Titular el C. Mario Hugo Castellanos Ibarra.

La Dirección de Nidos de Lluvias de "LA CEAJ", se encargará de:

1. Dar seguimiento a las obligaciones que le corresponden cumplir a "LA CEAJ" por virtud del presente contrato.
2. Supervisar y vigilar el cumplimiento de "EL PROVEEDOR" a sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Determinar las etapas y calendarización necesaria para el suministro de insumos y la prestación de los servicios necesarios para la instalación de los Sistemas de Captación de agua de Lluvia, conforme a los lineamiento establecidos en las "Reglas de Operación del programa nidos de Lluvia" para el ejercicio 2024, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 3 tres de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, bajo el número 33, SECCIÓN VI, TOMO CDIX, informado de ello a "EL PROVEEDOR".
4. Recibir los informes Mensuales y el informe final de "EL PROVEEDOR", para su revisión y validación de la satisfacción de los servicios prestados.
5. Autorizar se pague al "EL PROVEEDOR", requiriendo se realicen los trámites de pago a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación.
6. Requerir toda clase de información o aclaración a "EL PROVEEDOR".
7. Solicitar a la Unidad Centralizada de Compras, mediante oficio y con un dictamen técnico fundado y motivado, se inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.
8. Atender toda clase de requerimientos de la Unidad Centralizada de Compras durante el procedimiento rescisión administrativa del presente contrato.
9. Solicitar a la Unidad Centralizada de Compras, mediante oficio fundado y motivado la suspensión y/ terminación anticipada del presente contrato.
10. Participar a nombre de "LA CEAJ" en los procedimientos de conciliación contemplados en el presente contrato.
11. Realizar interpretaciones técnicas de los alcances del presente contrato.
12. Solicitar, previo dictamen técnico justificativo, la realización de toda clase de convenio modificatorios a la Unidad Centralizada de Compras.
13. Solicitar a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación se apliquen las penas convencionales a "EL PROVEEDOR".
14. Administrar el presente contrato para efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados,

u

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA. -RELACIONES LABORALES.** "EL PROVEEDOR" reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios profesionales motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que "LA CEAJ" será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de "EL PROVEEDOR".

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia "LA CEAJ" se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL PROVEEDOR" quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL PROVEEDOR" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "LA CEAJ", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo, "EL PROVEEDOR" será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CEAJ", considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fincado o pagado "LA CEAJ" por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".** "EL PROVEEDOR" Se obliga a:

A) Cumplir en todos sus términos y de manera oportuna las obligaciones consignadas en el presente contrato.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia #1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

- B) Ejecutar por sí mismo los servicios profesionales materia de este contrato, por lo que **no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en el presente contrato** derivado de la Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS).
- C) "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las estrategias empleadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, responsabilizándose de indemnizar por cualquier daño o perjuicio ocasionado a "LA CEAJ", sus servidores públicos, abogados y empleados.
- D) "EL PROVEEDOR" está obligado a resguardar y cuidar con la debida diligencia toda documentación que "LA CEAJ" le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato, sea de manera física o digital, debiendo regresar la misma a la de "LA CEAJ" a más tardar en el mes de julio del 2024 dos mil veinticuatro, siendo responsable "EL PROVEEDOR" de requerir la devolución de la documentación original que haya presentado ante cualquier autoridad u órgano jurisdiccional. Toda pérdida, destrucción o alteración de la documentación, sea física o digital, proporcionada por "LA CEAJ" y en resguardo de "EL PROVEEDOR" será responsabilidad de este último, debiendo "EL PROVEEDOR" dejar en paz y a salvo a "LA CEAJ", por los daños y perjuicios ocasionados, resultado de la pérdida, destrucción o alteración de la documentación

**DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" se obliga a que la información y documentación que se le proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que "EL PROVEEDOR" divulgue la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, "LA CEAJ" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a "EL PROVEEDOR" de los saldos a su favor.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Avenida Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**"EL PROVEEDOR"** deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación que se le brinde por parte de la **"LA CEAJ"** y/o los beneficiarios contemplados en las "Reglas de Operación para el Programa Nidos de Lluvia 2024, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 3 tres de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, bajo el número 33, SECCIÓN VI, TOMO CDIX; para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

**DÉCIMA CUARTA. – CUIDADO REPUTACIONAL. - "EL PROVEEDOR"** se comprometen a no realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a **"LA CEAJ"**, su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido.

**DÉCIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"**, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

**"EL PROVEEDOR"** cede a favor de **"LA CEAJ"** todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a **"LA CEAJ"**.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”*

Au. Francia # 1726  
Colonia Moderna,  
Guadaluajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**DÉCIMA SEXTA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO.** “EL PROVEEDOR” reconoce que “LA CEAJ” es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

Motivo por el cual “LAS PARTES” acuerdan que “LA CEAJ” cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que “EL PROVEEDOR” le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de “LA CEAJ” a la protección de la información de “EL PROVEEDOR”, si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismo garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.

**DÉCIMA SEPTIMA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.** En caso fortuito o de fuerza mayor, “EL PROVEEDOR” podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por “LA CEAJ”, “EL PROVEEDOR” deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. “LA CEAJ” se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los

T. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au. Francia # 1726.  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento, relacionado además con el punto 20 de las Bases de la Licitación.

**DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ"**  
Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos determinados por la Dirección de Nidos de Lluvia, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 23 de las Bases de la Licitación.

| DÍAS DE ATRASO (NATURALES)                       | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO                                       |
|--|---|
| De 01 uno hasta 05 cinco                         | 3% tres por ciento  |
| De 06 seis hasta 10 diez                         | 6% seis por ciento  |
| De 11 once hasta 20 veinte                       | 10% diez por ciento   |
| <b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b> | <b>Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.</b> |

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables. Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** Sin responsabilidad alguna para "LA CEAJ" se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

*Handwritten signature*

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distinto a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento, relacionado además con el punto 20 de las Bases de la Licitación.

**DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. "LA CEAJ"** Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos determinados por la Dirección de Nidos de Lluvia, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 23 de las Bases de la Licitación.

| DÍAS DE ATRASO (NATURALES)                       | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO                                       |
|--|---|
| De 01 uno hasta 05 cinco                         | 3% tres por ciento  |
| De 06 seis hasta 10 diez                         | 6% seis por ciento  |
| De 11 once hasta 20 veinte                       | 10% diez por ciento   |
| <b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b> | <b>Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.</b> |

*Handwritten mark*

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables. Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "LA CEAJ", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto "LA CEAJ" reembolsará a "EL PROVEEDOR", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

*Handwritten signature*

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** Sin responsabilidad alguna para "LA CEAJ" se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

*Handwritten signature*



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

*Handwritten mark*

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México,  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

I.- Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II.- Por causas de interés general.

III.- En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el numeral 22 de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ número CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 para la contratación del "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS).

IV.- Si **"EL PROVEEDOR"** de forma injustificada no proporciona a **"LA CEAJ"** o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V.- Cuando por incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales **"LA CEAJ"** sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI.- Cuando por incumplimientos **"EL PROVEEDOR"** en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**IX.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** omita informar a **"LA CEAJ"** en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

**X.-** Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA CEAJ"** para la ejecución del servicio.

**XI.-** **"EL PROVEEDOR"** pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**XII.-** **"EL PROVEEDOR"** no devuelva a **"LA CEAJ"** dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que **"LA CEAJ"** le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**XII.-** **"EL PROVEEDOR"** no cumple con el suministro de insumos y/o prestación de los servicios requeridos para la instalación de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia, en las fechas establecidas en las etapas y calendarización realizada por la Dirección de Nidos de Lluvia de **"LA CEAJ"**.

**XIII.-** **"EL PROVEEDOR"** no cumple con los términos y condiciones de su **"CARTA DE GARANTÍA Y SUSTITUCIÓN DE BIENES"**.

**XIV.-** Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que **"EL PROVEEDOR"** incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

**XV.-** Cuando se informe a **"LA CEAJ"** por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que **"EL PROVEEDOR"** está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

**XVI.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** fomenta, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

*a*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**VIGÉSIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. **"LA CEAJ"**, deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a **"EL PROVEEDOR"** del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a **"EL PROVEEDOR"** acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que **"EL PROVEEDOR"** comparezca dentro del plazo otorgado, **"LA CEAJ"** deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, **"LA CEAJ"** en el mismo acuerdo otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de **"LA CEAJ"**.

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite **"LA CEAJ"**.

4.- Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito **"EL PROVEEDOR"** no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a **"EL PROVEEDOR"** por lista

h

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR

AO

7

8

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de "LA CEAJ".

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir "**EL PROVEEDOR**" a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que "**EL PROVEEDOR**" pronuncie alegatos por escrito.

Toda acta deberá ser firmada por los intervinientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, "**LA CEAJ**" tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por "**EL PROVEEDOR**" del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, "**EL PROVEEDOR**" del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal "**EL PROVEEDOR**" del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de "**LA CEAJ**", la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que "**EL PROVEEDOR**" deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"**LA CEAJ**" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Si derivado de las evaluaciones periódicas que "**LA CEAJ**" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"**EL PROVEEDOR**" Estará obligado a devolver a "**LA CEAJ**", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** "**LA CEAJ**", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, a petición de la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ o a petición por escrito de "**EL PROVEEDOR**" que deberán ser valoradas por dicha Dirección, o a solicitud por escrito de "**EL PROVEEDOR**", que deberán ser valoradas por la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

1. SE ELIMINA RUBICA DE PROVEEDOR



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Si derivado de las evaluaciones periódicas que "LA CEAJ" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

"EL PROVEEDOR" Estará obligado a devolver a "LA CEAJ", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** "LA CEAJ", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, a petición de la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ o a petición por escrito de "EL PROVEEDOR" que deberán ser valoradas por dicha Dirección, o a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", que deberán ser valoradas por la Dirección de Nidos de Lluvia de la CEAJ, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*“Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente”*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

Cuando ocurran las circunstancias que justifiquen la suspensión, la Unidad Centralizada de Compras **“LA CEAJ”** notificará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, un oficio que señale las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo al servicio prestado, la información y documentación proporcionada.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante un convenio modificatorio por la suspensión que realizará la Unidad Centralizada de Compras **“LA CEAJ”**, determinando que el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez al haber desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **“LA CEAJ”** y **“EL PROVEEDOR”**.

No será motivo de suspensión del contrato, la deficiente prestación del servicio de **“EL PROVEEDOR”** que sea su responsabilidad y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

**“LA CEAJ”** para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.** **“LA CEAJ”** y **“EL PROVEEDOR”**, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.** **“EL PROVEEDOR”** señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Dos Ejidos #1,150 en la Colonia La Calerilla, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45602, para que se le practiquen toda clase de

1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR





**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Avenida Francia # 1726  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a "LA CEAJ" en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de "LA CEAJ".

Desde este momento "EL PROVEEDOR" señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por "LA CEAJ" para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con "EL PROVEEDOR" para acreditar dicho carácter.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo (55) 54075138 y la cuenta con correo electrónico [solucionpluvial@gmail.com](mailto:solucionpluvial@gmail.com), que es administrada por personal directo de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.**

**POR "LA CEAJ"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka  
**Director General**

C. María del Carmen Hernández Beltrán  
**Apoderada General de la empresa  
SOLUCION PLUVIAL, S.A. DE C.V.**



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



**PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024**

*"Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, Electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá Denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante autoridad competente"*

Au Francia # 1726,  
Colonia Moderna,  
Guadalajara, Jalisco, Mexico.  
C.P. 44190.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

**Valida**

**L.C.P. Juan Manuel García Díaz.  
Encargado de Despacho de la Dirección  
de Administración de la Comisión  
Estatal del Agua de Jalisco.**

(Designación con oficio CEAJ/DG/151/2024  
De fecha 19 de febrero del 2024).

**Área de Supervisora del contrato y Área  
requerente del servicio.**

**C. Mario Hugo Castellanos Ibarra.  
Director de Nidos de Lluvia de la  
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**Testigo**

**L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras de  
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**1. SE ELIMINA  
RUBICA DE  
PROVEEDOR**

**VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE SERVICIO  
No. CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024**

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.



ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024-05/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-DNL-LPN-CCC-02/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CULTURA DE USO DE AGUA PLUVIAL, PARA EL PROGRAMA NIDOS DE LLUVIA 2024 EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO" (TIEMPOS ACORTADOS) CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y SOLUCION PLUVIAL S.A. DE C.V. EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.